

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, APROBADA POR RESOLUCIÓN 2657/2024, DE 5 DE JULIO, DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (B.O.N. Nº159, DE 5 DE AGOSTO DE 2024)**

ACTA Nª 13

En Pamplona, en el Despacho 111 del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, siendo las 12 horas del día 19 de junio de 2025, se reúne el Tribunal calificador del concurso con la asistencia de las personas que se reseñan a continuación:

Presidenta: Carmen Urria Urriza

Vocal: Olga Aroz Sabanza

Vocal-Secretaria: Maria Sol Pastor Hernández

La sesión tiene por objeto resolver las alegaciones presentadas al resultado provisional publicado el pasado 6 de junio de 2025, adoptando los siguientes ACUERDOS:

1º. Estimar las alegaciones presentadas relacionadas con los siguientes apartados y a las siguientes personas aplicando las puntuaciones correspondientes a:

- Antigüedad reconocida: Se estima parcialmente a Begoña Maqueda Cirauqui, reconociendo para esta convocatoria la antigüedad a 28/10/2010. No se reconoce desde el 11/7/2020 porque se reconoce este efecto el 1/9/2024, fecha posterior a la convocatoria de traslados del 5/8/2024
- Cursos:
  - o Eurne Ciriza Bereau, el curso “Integración Sociocultural de Inmigrantes en la escuela” por considerar que está dentro de los acuerdos de formación continua entre administraciones públicas
  - o Amaia Goienetxe Labaien, se estima el apartado 2 de la alegación por considerar que está organizado por organismo público/Universidad y el apartado 5 por considerar que está relacionado con el puesto de trabajo
- Trabajos científicos:
  - o Mª Carmen Miguéliz Beaumont, se puntúa el Primer premio a la “intervención comunitaria multidisciplinar con cuidadores de personas con demencia”
  - o Mª Carmen Miguéliz Beaumont, se puntúa la participación en el Estudio sobre la Tercera Edad en Iturrama
- Docencia:
  - o Maider Marquinez Marañoñ, se puntúa la participación docente en el punto 4 de la alegación presentada
  - o Eurne Ciriza Bereau, se puntúa docencia como tutora de prácticas 2011-2012

- Sonia Mayor Lapedriza, se puntúa docencia como tutora de prácticas de Grado de Trabajo Social III
- M<sup>a</sup> Carmen Miguéliz Beaumont, se puntúa como organizadora-moderadora de Charla coloquio fibromialgia 2006
- Euskera: se estima a Nuria Ibor Alduán y Sonia Vizcay Urrutia

2º. Desestimar las alegaciones presentadas relacionadas con los siguientes apartados y a las siguientes personas por los motivos que se citan a continuación:

- Antigüedad reconocida: El periodo de servicios prestados entre 1/1/2008 y el 31/5/2012 ya se ha computado, la fecha de antigüedad es correcta.
- Postgrado:
  - Se desestiman las presentadas en este apartado por Izaskun San Martín Barbería, María Galindo Jordán, Maider Marquínez Marañón y M<sup>a</sup> Mar Astiz Lacunza. El apartado b) del Baremo establece que no se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.
  - Se desestima a Izaskun San Martín Barbería la alegación sobre el Master de Dirección de Recursos Humanos al entender que no tiene relación con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria
  - Sonia Vizcay Urrutia, el Master Liderazgo y Habilidades de Gestión ya había sido puntuado
- Cursos:
  - Por no haber sido organizados por organismos o centros públicos y Universidades las alegaciones presentadas por Edurne Ciriza Bereau (Ipes), Amaia Goienetxe Labaien (Colegio Trabajo Social/Asociación Trabajo Social y Salud, Anafe), Begoña Maqueda Cirauqui (Fundación Ilundáin), Sonia Mayor Lapedriza (Colegio Trabajo Social, Foro Salud Mental), M<sup>a</sup> Carmen Miguéliz (Fundación Ilundáin, Inafre).
  - Por considerar no relacionado con el puesto de trabajo: Edurne Ciriza Bereau (Nóminas y seguros sociales), M<sup>a</sup> Carmen Miguéliz (Saneamiento ambiental excretas Tercer Mundo)
  - Por no justificar que la formación esté dentro de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas: Edurne Ciriza Bereau (Formación de Formadores)
  - Porque según apartado b) del baremo, no se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario: Edurne Ciriza Bereau (Técnica Superior en Integración Social)
  - Por no poder valorar con la documentación aportada la relación o no con los puestos de trabajo de la convocatoria: Amaia Goienetxe Labaien (Aprende a diseñar productos universales e inclusivos)
  - Por corresponder la justificación de la actividad a las mismas fechas que la misma formación ya computada: Begoña Maqueda Cirauqui (Derecho de Familia 26/9/2012)

- Por no ser formación básica de office sino cursos específicos: Mainer Marquínez Maraño (SharePoint, Control de cursos: hoja de cálculo para docentes)
- Ponencias:
  - M<sup>a</sup> Carmen Miguéliz Beaumont, por considerar que el Poster Premiado en la Ponencia Experiencia con cuidadores de Alzheimer en APS SNS, es parte de la documentación presentada en la ponencia Intervención comunitaria Multidisciplinar con cuidadores de personas con demencia, ya puntuado
- Docencia:
  - Por no justificar la documentación presentada las horas de la actividad realizada: M<sup>o</sup> Carmen Miguéliz Beaumont (Módulo alimentación y nutrición; Alimentación y nutrición en la enfermedad del Alzheimer, Jornada fibromialgia)
  - Por no quedar justificada en la documentación aportada la relación con el trabajo social: M<sup>a</sup> Carmen Miguéliz Beaumont (Charla coloquio sociosanitaria cerebro 2005)
  - Porque la duración de la actividad justificada como docencia es inferior a 3 horas, habiendo adoptado el tribunal la decisión de puntuar las de duración superior: M<sup>a</sup> Carmen Miguéliz Beaumont (Inmigración e intervención social)
  - Por ser una actividad ya puntuada por el Tribunal: M<sup>a</sup> Carmen Miguéliz Beaumont (Tutora prácticas Centro Salud Estella 2005-2006, Tutora de Prácticas último curso grado trabajo social 300 horas 2015 2016)
  - De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, todos los méritos deberán ser aportados documentalmente, vía telemática, en el plazo de presentación de la solicitud de inscripción en el presente concurso de traslado. Asimismo, en el apartado 7.3 de la convocatoria se establece que en ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente. Dado que los certificados y titulaciones no se presentaron en el plazo establecido en la convocatoria, no procede su puntuación: M<sup>o</sup> Carmen Miguéliz Beaumont (Docencia Upna inmigración 2009, Talleres sociosanitarios dirigidos a familiares de enfermos de Alzheimer y demencias, Organizadora sesión clínica fibromialgia CS 2006, Tutoría prácticas alumnado Trabajo Social Upna curso 2003-2004) e Izaskun San Martín Barbería (puntuado tutoría 2021-2022 presentado en plazo y puntuado correctamente, la justificación que presente de los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2022-2023 no presentado en plazo)
- Euskera:
  - Begoña Maqueda Cirauqui: Revisada la puntuación otorgada es correcta, A1

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, y efectuadas (en su caso) las anotaciones correspondientes en la aplicación informática SIMPA, el Tribunal acuerda

aprobar las puntuaciones definitivas del concurso que se relacionan en el anexo a la presente acta.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se acuerda publicar las puntuaciones definitivas y remitir la lista de personas aspirantes, ordenada conforme a las puntuaciones obtenidas, junto con el expediente completo (actas, anuncios, reclamaciones, etc.) a la Directora General de Función Pública a los efectos oportunos.

Siendo las 16.00 horas la Presidente/a da por finalizado el acto, del cual, como Vocal Secretario/a, levanto acta.